



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 050 - 2017-ANA-ALA- TAMBOPATA INAMBARI

Macusani, 03 ABR 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con Registro N° 204 -2017-ANA-ALA/ TAMBOPATA INAMBARI, de fecha 22/03/2017 organizado en treinta y cinco folios (35) folios, presentado por el señor Carlos Alberto Pariapaza Arraya, identificado con DNI N° 01701467, en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ayapata, quien solicita la Acreditación de Disponibilidad Hídrica, con fines Poblacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, los procedimientos administrativos para la obtención de una licencia de uso de agua que deberán tramitar los interesados, son la autorización de ejecución de estudio, aprobación de estudio, autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico y licencia de uso de agua;

Que, los Artículos 81.1 del artículo 81° del reglamento de la Ley de Recursos Hídricos establece que, la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de los recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés;

Que, en este contexto, la Municipalidad Distrital de Ayapata, solicito Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines Poblacionales para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Evacuación de Excretas en el Centro Poblado de Hanac Ayllu (Sectores Escalera, Iñapampa y Levita), distrito de Ayapata –Carabaya Puno", adjuntando los requisitos establecidos por el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua; los mismos que forman parte del Expediente Administrativo;

Que, el artículo 2° del decreto supremo N° 022-2016- MINAGRI, dispone que la Administración Local de Agua otorga la acreditación de la disponibilidad hídrica, para los proyectos señalados en el artículo 1° de la citada norma, que comprende únicamente para proyectos de inversión pública, agrarios o de saneamiento;

Que, el Informe Técnico N° 011-2017-ANA-ALA- TAMBOPATA INAMBARI/JRMP/TC., de esta Administración Local de Agua Tambopata Inambari, concluyo que el administrado cumplió con presentar los requisitos establecidos, así mismo indica que existe la disponibilidad hídrica para satisfacer la demanda del proyecto 309,935.81 m3/año, conforme al balance hídrico que indica del informe técnico en mención;

Que, en consecuencia, corresponde expedir el acto administrativo que apruebe la Acreditación de la disponibilidad Hídrica, a favor de la Municipalidad Distrital de Ayapata, para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Evacuación de Excretas en el Centro Poblado de Hanac Ayllu (Sectores Escalera, Iñapampa y Levita), distrito de Ayapata –Carabaya Puno";



REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE AGUA

SECRETARÍA DE ASESORIA TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE ASESORIA TÉCNICA





Que, de Conformidad con dispuesto en el artículo 2º del Decreto Supremo N° 022-2016 - MINAGRI y artículo 3º de la Resolución Jefatural N° 21-2017- ANA, señala que, la acreditación de la Disponibilidad Hídrica superficial es otorgada por la Administración Local de Agua;

Por las consideraciones antes expuestas y al amparo de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 06-2010-AG, la Resolución Jefatural N° 382-2012-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACREDITAR, la Disponibilidad Hídrica Superficial con fines Poblacionales para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Evacuación de Excretas en el Centro Poblado de Hanac Ayllu (Sectores Escalera, Iñapampa y Levita), distrito de Ayapata –Carabaya Puno”, a favor de la Municipalidad Distrital de Ayapata, departamento de Puno conforme al siguiente detalle:

a) Ubicación de fuente de agua:

CLASE	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN POLITICA				UBICACIÓN HIDROGRÁFICA		GEOGRAFIA (WGS 84) ZONA 19 SUR			
			Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Cuenca	UH	Datum	Zona	ESTE	NORTE
Superficial	Manantial	Ocoruni Cucho	Puno	Carabaya	Ayapata	C.P. Hanac Ayllu	Inambari	46648	WGS 84	19 sur	358283	8465686
Superficial	Manantial	Ccayarani	Puno	Carabaya	Ayapata	C.P. Hanac Ayllu	Inambari	46648	WGS 84	19 sur	353472	8473306

b) Disponibilidad Hídrica Mensualizada:

Descripción	Volumen Mensualizado (m3)												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
Demanda (m3)	35194	31788	35194	34059	35194	34059	35194	35194	34059	0	0	0	309936
Oferta (m3)	46818	42288	46818	45308	46818	45308	46818	46818	45308	46818	45308	46818	551249
Superávit	11624	10499	11624	11249	11624	11249	11624	11624	11249	46818	45308	46818	241313
Déficit	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

c) Demanda de Agua Mensualizada:

Descripción	Volumen Mensualizado (m3)												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
Demanda (lit/seg.)	13,14	13,14	13,14	13,14	13,14	13,14	13,14	13,14	13,14	13,14	13,14	13,14	
Demanda (m3/mes)	35194,18	31788,29	35194,18	34058,88	35194,18	34058,88	35194,18	35194,18	34058,88	35194,18	34058,88	35194,18	309935,81

Artículo Segundo.- Precisar, que la presente resolución tiene un plazo de vigencia de dos (2) años.

Artículo Tercero.- Establecer, que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico; siendo necesario para ello que la Municipalidad Distrital de Ayapata, obtenga el derecho de uso de agua correspondiente, previa verificación del cumplimiento de condiciones concurrentes del artículo 53º de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos.

Artículo Cuarto.- Notificar, la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Ayapata, en su domicilio legal.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA - INAMBARÍ
Ing. Ronald I. Alcos Pacheco
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
C.I.P. N° 103236